



P / 431

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 21 OCT 2021

**VISTO:** la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Ana María Núñez a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que la señora Núñez ocupa un cargo de Técnico XIII, Grado 3, Serie Técnico, del Escalafón B en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso mencionado;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que la funcionaria viene desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón A y que la transformación del cargo petitionada resulta necesaria para el servicio;

III) que el jerarca de la Unidad Ejecutora informó que entiende pertinente la transformación del cargo solicitada;

**CONSIDERANDO:** que el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa anteriormente citada;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Técnico XIII, Grado 3, Serie Técnico, del Escalafón B que ocupa la señora Ana María Núñez en un cargo de Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor XII, Serie Profesional es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese.

LACALLE POU LUIS